

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos proporcionen el nombre e informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se acordó la comisión; sin embargo, y de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, Artículo 2, inciso u), determina expresamente que la prima comercial incluye dentro de sus costos los cargos de agenciamiento por la intermediación de Corredores de Seguros; asimismo, a lo señalado en el art. 32.2 de la Resolución SBS 809-2019 que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, donde señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación de contrato de seguro según los porcentajes de comisión de agenciamiento que se celebran regularmente en el mercado de seguros para los ramos materia de la presente contratación y, a efectos de que las ofertas puedan ser comparables entre sí, bajo el principio de transparencia, trato justo e igualitario, se deberá considerar el diez por ciento de porcentaje de comisión para el corredor de seguros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Corresponde

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
  - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
  - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
  - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
  - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
  - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
  - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      Página: 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante lo siguiente :

- Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro.
- Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro, se paga el íntegro de la comisión únicamente al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato, se paga el íntegro de la comisión únicamente a quien tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No Corresponde

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los impedimentos para ser participante, postor y/o contratista se encuentran establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** no      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases establecen que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el participante presentará el Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo algunas de las pólizas requeridas en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: g      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los participantes que el tipo de cambio referencial, a fin que las propuestas económicas tengan factor comun,es el tipo de cambio venta de la SBS del día a la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas, con dos decimales de corresponder

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° .....  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE....."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** no      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la nomenclatura y denominación del procedimiento de selección es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1 "REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE".

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original de ser el caso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: no      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en la proforma del contrato incluida en las bases, se establece que el documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. En tal sentido, se realizarán las coordinaciones con el postor adjudicatario para estionar el proceso de firma dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección se ha establecido lo siguiente: "... la entidad realizará el pago en soles, el tipo de cambio a utilizar será Tipo de Cambio Mercado Profesional Promedio Ponderado (S/) publicado en la página web de la SBS que corresponde al día de la presentación de ofertas".

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: no      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La Entidad ha establecido en los términos de referencia y en las bases, que el pago se realizará en soles y el tipo de cambio a utilizar será el "TIPO DE CAMBIO MERCADO PROFESIONAL, PROMEDIO PONDERADO (S/)", publicado en la página web de la SBS que corresponde al día de la PRESENTACIÓN DE OFERTAS, tal como se ha precisado en el numeral 11 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. La Entidad verificará los presupuestos que establece la normativa de contrataciones previo a la devolución de las garantías.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. La custodia, entrega, renovación y/o devolución de las garantías, se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la Entidad no adeuda el pago de primas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la precisión de la consulta se encuentra señalado en el numeral 9 de los Terminos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa lo siguiente:

- El numeral 1.7. de las bases señala que, el participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE.
- El numeral 2.5 de las bases señala que, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la mesa de partes virtual de la entidad.
- Así mismo, se precisa en el numeral 9 de los Terminos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el numeral 9 de los términos de referencia (página 26 de las Bases Administrativas) señala que: "Período de la cobertura es de 365 días calendario-12 meses, el mismo que se inicia (vigencia) a las doce (12) horas del día siguiente de haber sido recepcionadas por la Entidad y termina a las doce (12) horas del último día de la vigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos de su póliza vigente.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que lo solicitado es información perteneciente a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se le proporcionará al postor ganador de la buena pro, los términos de referencia de las Bases Integradas, en formato word.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor que obtenga la buena pro podrá anexar a la póliza su respectivo condicionado general, teniendo en cuenta que, de haber diferencias entre las cláusulas adicionales de los términos de referencia y dicho condicionado general, las cláusulas adicionales prevalecerán al condicionado general agregado por el referido ganador de la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusiones de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: TDR      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Precisa que se incluye dentro de las exclusiones de póliza: Cláusula de Exclusión Limitada de ciberperdidas Según LMA 5410 y LMA 5394- Exclusión de Enfermedades Transmisibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6 CONDICIONES ESPECIALES

ADICIONALES

56. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS (LMA 5410)

57. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS) (LMA 5394)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad) en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 21  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se remite la siniestralidad al postor ganador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** no      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, como responsable de la formulación del requerimiento: Se precisa que, la relación valorizada de vehículos se encuentra detallado en el numeral 3.1 del capítulo III de la Sección Específica de las bases; sin embargo, se adjuntará el archivo en formato excel en la integración de bases para su mejor apreciación y/o análisis.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS: Solicitamos a la Entidad se sirvan confirmar que se excluyen equipamiento de las ambulancias. La póliza de vehículos sólo ampara el valor comercial y/o suma Asegurada del vehículo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: no      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que SE EXCLUYEN LOS EQUIPAMIENTOS DE LAS AMBULANCIAS, LA POLIZA DE VEHICULO SOLO AMPARA EL VALOR COMERCIAL Y/O LA SUMA ASEGURADA DEL VEHICULO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

---

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

VEHICULOS: Tienen condiciones especiales de GPS.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 0    **Literal:** no    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo señalado en las bases (pagina 24.) ninguna de las camionetas Pick Up, que están considerados en el proceso, cuentan con GPS activo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: v      Literal: PROFORMA      Página: 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la proforma de contrato consignada en las bases será el tenor del contrato definitivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: v      Literal: PROFORMA      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se precisa que, la cláusula quinta de la proforma del contrato SEÑALA que el plazo de lcontrato es de 365 días calendario. Así mismo, en el numeral 9 de los términos de referencia, se señala que el Período de su cobertura inicia (vigencia) a las doce (12) horas del día siguiente de haber sido recepcionadas por la Entidad y termina a las doce (12) horas del último día de la vigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: v      Literal: PROFORMA      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.168.1 del Reglamento LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se precisa que se ha consignado en el numeral 2.6 de las bases, el área de la entidad que será la responsable de otorgar la conformidad del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-DIRIS-LE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:47:00

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** no      **Página:** 43  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la admisión de ofertas los postores deberán presentar la documentación señalada en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta" de las bases.

Así mismo, se precisa que para la calificación de ofertas, los postores deberán presentar la documentación señalada en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" de las Bases.El comité de selección no podrá exigir ningún otro documento no consignado en ellas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

no corresponde